

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN "ACTIVACIÓN TARJETAS" ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada "ACTIVACIÓN TARJETAS", emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina "ACTIVACIÓN TARJETAS", misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como "La Promoción". La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. - La promoción consiste en entregar incentivos a los clientes de tarjetas de crédito Visa, Mastercard y American Express de Banco Guayaquil S.A que reciban una de las siguientes notificaciones mediante correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Incentivo 1:** Cashback de 10%
- **Incentivo 2:** Devolución de la suscripción en una plataforma digital de hasta SEIS (6) o CINCO (5) meses según la plataforma a la cuál el cliente se suscriba.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1. La promoción tendrá vigencia entre el 15 de julio, hasta agotar stock.

3.2. Participarán en la promoción todas las personas naturales, que durante la vigencia de la promoción reciban comunicación de la promoción, realicen la activación de una tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A activa y realicen el consumo con la tarjeta de acuerdo al tipo de incentivo que se le comunicó:

- **Incentivo 1:** Acumular US\$100 dólares de los Estados Unidos de América de consumo en pagos corrientes o diferidos en establecimientos dentro y fuera del país, los cuales pueden ser realizados inclusive en medios digitales. Para recibir un total de US\$10 dólares de los Estados Unidos de América en cashback.
- **Incentivo 2:** Devolución de la suscripción en una plataforma digital de hasta SEIS (6) o CINCO (5) meses según la plataforma a la cuál el cliente se suscriba.

TODAS LAS TARJETAS DEL BANCO X= SUSCRIPCIÓN 6 MESES / APPLE TV 5 MESES

	Costo Mensual	3 meses	5 meses	6 meses	Monto tope
Rappi	\$5.99		–	X	\$35.94
HBO	\$5.99	\$15.99	–	X	\$35.94
Netflix	\$4.99		–	X	\$29.94
Spotify	\$5.99		–	X	\$35.94
Apple TV	\$6.99		–	X	\$34.95
Paramount	\$4.99		–	X	\$29.94

*Solo tiene contratación mensual

**Tiene suscripción mensual o trimestral

***Tiene suscripción mensual o anual

3.3. Los comercios participantes para el incentivo 2 son:

- **Rappi Prime**
- **HBO**
- **Netflix**
- **Spotify**
- **Apple Tv**
- **Paramount**

3.4. El monto del incentivo o devolución del Cashback se realizará mediante una nota de crédito a la tarjeta del cliente. Para que el cliente reciba la devolución o el cashback debe registrarse un una de las plataformas seleccionadas o cumplir con la meta de consumo hasta 30 días posteriores a la activación de la tarjeta de crédito del cliente.

3.5. Las personas que reciban comunicación correspondiente al incentivo 1 o incentivo 2 recibirán un cashback o la devolución del monto de suscripción detallado en el punto 3.2 por el monto máximo indicado en la tabla que corresponda. El valor será acreditado un mes después de haberse registrado el consumo en la tarjeta del cliente tomando como fecha de registro del consumo de la tarjeta en las plataformas seleccionados o completado el monto de US\$100 dólares de Estados Unidos de América en consumos en establecimientos nacionales e internacionales de acuerdo a la comunicación recibida por los medios internos del banco.

3.10. Aplicarán las siguientes condiciones:

3.10.1. Participan las personas naturales residentes en Ecuador que cuenten con cuenta del banco activa y no tengan una tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A activa.

3.10.2. Participan las personas que reciban comunicación de la promoción por medio de correo electrónico.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. – 4.1. Las personas que resulten acreedoras del incentivo serán notificadas a través de correo electrónico, por parte del Banco Guayaquil S.A. si tuviera registrada dicha información una vez cumplan con el proceso de registro en la plataforma digital seleccionada o con el monto de consumo de US\$100 dólares de Estados Unidos de América en el establecimiento nacionales e internacionales con pagos corrientes o diferidos.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.2. Las personas acreedores del incentivo deberán cumplir con todos los requisitos legales para tener una tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express en el Banco Guayaquil S.A.

Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 6.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. - 7.1 Se presume que las personas que formen parte del incentivo, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. Las personas acreedoras del incentivo expresamente autorizan al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad de las personas acreedoras del incentivo.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de los acreedores al incentivo, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

7.5. La información concerniente a la promoción "ACTIVACIÓN TARJETAS", sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>

7.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de "ACTIVACIÓN TARJETAS".

Guayaquil 15 de junio de 2023
p. Banco Guayaquil S.A.